

MENDOZA, 08 OCT 2015

VISTO:

El contenido de la NOTA – FIN: 26414/2015, incorporada al EXP – FIN: 11898/2015, en el que se tramita el otorgamiento del “Suplemento por Mayor Responsabilidad” a la señora Viviana Alejandra GOMEZ, para desempeñar funciones de Directora de Dirección Alumnos;

CONSIDERANDO:

Que el mencionado otorgamiento se justifica teniendo en cuenta que, la señorita Cándida Eugenia FERNANDEZ ha obtenido los beneficios de su jubilación en el mencionado cargo.

Que por Resolución N° 268/2015-FI se le otorgó a la señora GOMEZ el Suplemento por Mayor Responsabilidad para cumplir funciones en el departamento de Registro y Documentación de Alumnos en la Dirección de referencia, por lo que corresponde dejar sin efecto la misma.

Que la citada agente desempeñará funciones de mayor jerarquía y responsabilidad, por lo que corresponde otorgarle la asignación de funciones.

La necesidad de mantener la normal actividad administrativa de la citada Dirección.

Lo establecido en los Artículos 17° y 72° del Decreto Nacional 366/2006 y la Ordenanza N° 23/2015-CS.

Lo dispuesto en el Artículo 40° - Inciso 2) del Estatuto Universitario.

Lo informado por Dirección General Económico Financiera, Secretaría Administrativa Financiera y Secretaría Académica.

En uso de sus atribuciones,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Asignar, el “Suplemento por Mayor Responsabilidad” a la señora Viviana Alejandra GOMEZ (Legajo 24.084), de Categoría 4 a Categoría 2 – Agrupamiento Administrativo para cumplir funciones de Directora de la Dirección Alumnos de la Facultad, a partir del 01 de septiembre del año 2015 y hasta tanto el mismo sea concursado por carácter de efectivo.

ARTÍCULO 2°.- Dejar sin efecto el contenido de la Resolución N° 268/2015-FI, por las causales expuestas en los Considerandos de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande el presente suplemento se imputará a la partida específica – Presupuesto Ordinario – Apartado 09 – Inciso 1 – Gastos en Personal - Facultad de Ingeniería.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

RESOLUCIÓN – FI N° 432 / 15